

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**53155** JAÉN

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia: Que en la sección quinta del procedimiento concursal número 390/2015, referente al concursado D&J EXTINCIÓN, S.L., con CIF n.º A23024672, por auto de fecha 09/09/2016 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación a petición del deudor, dejando sin efecto el convenio.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se ha declarado disuelta la sociedad D&J EXTINCIÓN, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- La administración concursal deberá, en el plazo de un mes, desde la publicación de ésta resolución en el BOE, un informe que contenga un inventario y una lista de acreedores actualizada.

5.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos actualizados en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido ÁNGEL ARMENTEROS MONTORO.

Domicilio postal: Avda de Madrid, n.º 45, de Jaén.

Dirección electrónica: [concursodyjextintores@gmail.com](mailto:concursodyjextintores@gmail.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

7.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>.

Jaén, 19 de septiembre de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160072202-1